

Sesión N° 1.671.

Celebrada el 14 de Mayo de 1958.

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Amunátegui, Bulnes, Cermin, García, Infante, Larraín, Lazo, Letelier, Olguín, Ossa, Bronckoro, Urrutia, Vial y Vidal, el Gerente General señor Herrera y el Subgerente Secretario señor Ibáñez.

Concurren, además, el Vicepresidente señor Izquierdo y el Abogado señor Villarroel.

Actas...

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.670 de fecha 4 de Mayo de 1958 y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones...

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 6 hasta el 12 de Mayo de 1958, cuyo resumen es el siguiente:

|                                                               |                  |
|---------------------------------------------------------------|------------------|
| Letras descontadas al Público                                 | \$ 681.276.303.- |
| Letras descontadas a la Industria Salitrera                   | 1. 023.288.392.- |
| Letras descontadas a/c. de los F.F.C.C. del Estado            | 69.760.967.-     |
| Letras descontadas a/c. de la Cia. de Acero del Pacífico S.A. | 130.264.889.-    |
| Descuentos a/c. de la Caja de Crédito y Fomento Minero        | 44.880.716.-     |
| Créditos con garantía de Warrants                             | 528.300.000.-    |
| Redescuentos a Bancos Accionistas                             | 2.244.009.464.-  |
| Redescuentos a Bancos Accionistas (Agrícola)                  | 218.913.782.-    |
| Banco del Estado de Chile-Redescuentos Art. 84 D.F.L. 126     | 2.164.344.430.-  |

Operaciones con el Público,  
 Resueltas por el Comité...

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones N° 373 y 374, celebradas el 6 y 12 del actual.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El Secretario da lectura a un informe presentado por el Gerente General de la Institución, de fecha 14 del presente, en que da cuenta de que fue pagada por el aceptante, señor [redacted] la letra a su cargo, descontada por el señor [redacted] por \$ 560.000.-, que le fue protestada el 29 de Abril ppdo., y de la cual ya se había impuesto el Directorio.

Aparece el informe que, en la fecha que se indica a continuación, fueron enviadas a la Notaría y protestadas por falta de pago las siguientes letras descontadas en esta Central:

|                |             |                   |
|----------------|-------------|-------------------|
| 9- Mayo - 1958 | a cargo de  | [redacted]        |
|                | Girador     | [redacted]        |
|                | Descontante | id.               |
|                | Vencimiento | 8 de Mayo de 1958 |
|                | Cantidad    | \$ 1.000.000.-    |
| id.            | id.         | \$ 1.000.000.-    |
| id.            | id.         | \$ 1.000.000.-    |
| id.            | id.         | \$ 1.000.000.-    |
| id.            | id.         | \$ 1.000.000.-    |

7 Mayo- 1958 a cargo de  
girador  
Descontante  
Encimiente 8 de Mayo de 1958  
Cantidad \$ 300.000.-

id. a cargo de  
girador  
Descontante " id.  
Encimiente 8 de Mayo de 1958  
Cantidad \$ 676.300.-

Redescuentos.

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 12 de Mayo de 1958 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

|                            |                          |
|----------------------------|--------------------------|
| Banco A. Edwards y Cia.    | \$ 581.689.920           |
| " Sud Americano            | 960.410.050              |
| " Comercial de Curico      | 99.331.260               |
| " Panamericano             | 888.578.453              |
| " de Crédito e Inversiones | 1.789.591.630            |
| " de Curico                | 130.516.564              |
| " de Chile                 | 9.562.304.734            |
| " Español-Chile            | 1.538.098.708            |
| " Francés e Italiano       | 168.785.403              |
| " del Pacifico             | 229.124.420              |
| " Italiano                 | 537.041.900              |
| " de Talca                 | 338.418.303              |
| " de Concepción            | 129.796.939              |
| " de Osorno y La Unión     | 1.798.185.404            |
| " de Chillan               | 119.884.457              |
| " Sur de Chile             | 256.610.293              |
| " Israelita de Chile       | 560.588.701              |
| " Nacional del Trabajo     | 545.280.833              |
|                            | <u>\$ 20.234.237.972</u> |

|                                       |                          |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Banco del Estado Redescuentos Art. 84 | \$ 19.467.606.000        |
| Art. 85                               | 1.000.000.000            |
| Art. 86                               | 4.860.000.000            |
|                                       | <u>\$ 25.327.606.000</u> |

Da cuenta también, de que en la semana comprendida entre el 6 y 13 del mes en curso, se han efectuado los siguientes redescuentos destinados a las actividades agrícolas:

\$ 9.700.504.-; \$ 55.612.724.-; \$ 108.647.643.  
y \$ 16.017.216.-; \$ 6.000.000.-; \$ 3.126.000.-; Banco  
Osorno y La Unión \$ 56.820.000.-; y Banco Sur de Chile \$ 11.139.000.-.

A continuación, el Secretario informa que, de acuerdo con la facultad concedida a la

Mesa, en sesión No. 1.642, durante el mismo período, se autorizaron redescuentos en exceso del 100% de su capital y reservas a los siguientes Bancos:

\$ 102.395.334.-, \$ 122.577.401.- y  
 \$ 152.695.634.-; \$ 28.978.299.- y \$ 33.700.000.-; \$ 40.000.000.- y \$ 558.329.583.-;  
 \$ 41.458.983.-; \$ 16.000.000.-; \$ 86.562.874.-; \$ 103.508.273.-  
 y \$ 146.170.000.-; y \$ 32.389.000.-.

Solicitud del \_\_\_\_\_.- El secretario da lectura a una carta, del 8 del actual, en que el solicitante que se le conceda, en forma excepcional, un redescuento por \$ 150.000.000.-, con el objeto de proporcionar ayuda a los agricultores de esa zona que atraviesan por una situación de angustia crediticia, en este período en que deben liquidar la última cosecha y, además, efectuar las siembras para el próximo año.

El señor Presidente manifiesta que esta solicitud contraviene las normas sobre redescuento que están en vigencia. Efectivamente, esa empresa no cumple todavía un año de vida, plazo que se ha fijado, a todas las que están en el mismo caso, para hacer uso de esta facilidad en el Banco Central.

Respecto a las necesidades de los agricultores, informa el señor Marchke que, en el día de ayer, tuvo una reunión con los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura a la que asistieron también el Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura y representantes de las provincias del Sur, quienes expresaron sus quejas, especialmente por la dificultad para reducir a dinero las letras que recibieron en pago de su cosecha de trigo. Según le manifestaron, la recolección del cereal alcanzó a más o menos 14.000.000 de quintales, apreciación que podría ser algo exagerada, pero en todo caso es evidente que el rendimiento fue muy bueno. Estaríamos entonces ante el hecho de que en un año prácticamente se ha producido una cosecha y media, si se la compara con la de períodos anteriores.

El señor Ministro de Hacienda, continúa el señor Presidente, quedó de hacer gestiones ante el Banco del Estado para que reciba estos documentos en pago de obligaciones que se contrajeron durante los dos años anteriores, que fueron de sequía. Por su parte, anunció que el Directorio del Banco Central estudiaría en una próxima reunión el problema del crédito agrícola.

El señor Infante hace presente que el Banco del Estado ya ha puesto en práctica el sistema de recibir letras originadas por la compra-venta de productos para el pago de compromisos de los agricultores.

El señor Presidente le responde que en la reunión a que ha hecho referencia se manifestó que, en muchas oportunidades, estas operaciones experimentaban tropiezos por haberse copado los márgenes establecidos para cada firma.

El señor Infante informa, a propósito de estos antecedentes, que, en esos casos, cuando los industriales no tienen capacidad para aumentar sus deudas, se otorga al productor un préstamo con letras, con garantía de los documentos que ha recibido.

El señor García expresa que sería conveniente que se informara de estos acuerdos a los agentes de las empresas bancarias porque ha podido comprobar que muchos de ellos las ignoran.

El señor Infante le contesta que se ha enviado una circular al respecto y que este problema prácticamente no existe.

El señor Presidente informa, además, que le manifestaron que actualmente los agricultores tenían en su poder letras sin descontar por un monto equivalente al valor 4.000.000 de

quintales de trigo.

Estima el señor Maschke que, antes de adoptar una resolución, es necesario conocer esta materia más a fondo y por eso anticipó que enviaría a un funcionario del Banco Central para que realizara un estudio de las verdaderas necesidades. Por otra parte, explicó al señor Ministro de Agricultura que no era posible que todos los documentos originados por la última cosecha fueran reducidos a dinero, porque se produciría un gran incremento del circulante. En efecto, sólo el trigo producido este año tiene un valor de \$ 70.000 millones, lo que representa un 80% del total de la emisión. A su juicio, las necesidades de este sector pueden espaciarse y es preciso actuar con cautela. Por lo demás, los agricultores presentes en la reunión, de que ha dado cuenta, expresaron su conformidad con la política de esta Institución de defender la estabilidad de la moneda.

El señor Infante destaca que el mismo problema de la zona sur se ha presentado en las Provincias del Centro del país.

Después de un cambio de ideas se acuerda enviar a un funcionario del Banco Central para que estudie las necesidades crediticias de la región sur.

Se resuelve, asimismo, rechazar la solicitud de redescuento presentada por el [redacted], por no cumplir con las normas que se aplican a estas operaciones.

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 10 de Mayo de 1958.

Estados Mensuales. Se pone a disposición de los señores Directores el estado de la cuenta "Gastos Generales", al 30 de Abril de 1958, cuyo detalle es el siguiente:

|                        | Totales del mes. | Saldo al 30/4/58 |
|------------------------|------------------|------------------|
| Gastos Generales       | \$ 24.834.693.-  | \$ 101.710.662.- |
| Gastos Generales M./C. | 955.599.-        | 2.027.739.-      |
| Compra de Materiales   | 1.055.423.-      | 1.694.134.-      |
| Muebles                | 526.623.-        | 3.134.064.-      |

Oro y Monedas Extranjeras.-

Estados mensuales. El secretario informa que durante el mes de Abril se efectuaron las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

|                                             | Compras.             | Ventas.              |
|---------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| En U.S.\$ a Cambio Libre                    | U.S.\$ 17.634.657.52 | U.S.\$ 10.033.784.81 |
| En U.S.\$ a Cambio Libre<br>Vales Ley 11828 | U.S.\$ 627.017.60    | U.S.\$ 739.853.27    |
| En £ a Cambio Libre                         | £ 241.037.5.5        | £ 158.900.0.0        |
| En \$ Arg. a Cambio Libre                   | \$ Arg. 2.272.199.50 | \$ Arg. 2.201.914.50 |
| U.S.\$ con Contrato de Retro Venta          | U.S.\$ 177.437.46    | U.S.\$ 278.036.75    |
| U.S.\$ a \$ 110                             | U.S.\$ -0-0-         | U.S.\$ 6.000.00      |

Distribución de depósitos en corresponsales. El gerente general manifiesta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 53 de los Estatutos del Banco, corresponde dar cuenta a los señores Directores de los depósitos

Visaciones Ley N° 5.185.-

Gastos Generales.-

y compromisos en oro y de la distribución de los depósitos en moneda extranjera en los diversos correspondientes, al 30 de Abril de 1958, cuyo detalle es el siguiente:

| Activo                                       | (En miles de Dólares.)            |          |                                             |         | Total del mes anterior. |
|----------------------------------------------|-----------------------------------|----------|---------------------------------------------|---------|-------------------------|
|                                              | Oro<br>EQUIVALENTE<br>en Dólares. | Dólares. | Otras Monedas<br>EQUIVALENTE<br>en Dólares. | Total.  |                         |
| <u>Fondos Disponibles</u>                    |                                   |          |                                             |         |                         |
| Oro en el País (en moneda)                   | 19.677                            |          |                                             | 19.677  | 19.698                  |
| Oro en el Exterior                           | 20.398                            |          |                                             | 20.398  | 20.398                  |
| Depósitos en Correspondientes                |                                   | 3.483    | 377                                         | 3.860   | 5.926                   |
| Caja                                         | 124                               | 52       | 1                                           | 177     | 175                     |
|                                              | 40.199                            | 3.535    | 378                                         | 44.112  | 46.197                  |
| <u>Colocaciones</u>                          |                                   |          |                                             |         |                         |
| Tesoro Ley 7747                              | 12.500                            |          |                                             |         |                         |
| Tesoro Ley 11575                             | 43.338                            |          |                                             |         |                         |
| Tesoro Ley 12462                             | 13.500                            | 69.338   |                                             | 69.338  | 61.838                  |
| <u>Inversiones</u>                           |                                   |          |                                             |         |                         |
| Aporte Interfund                             | 10.702                            | 1.795    |                                             | 12.497  | 12.497                  |
| Bonos Banco Internacional                    |                                   | 85       |                                             | 85      | 85                      |
| <u>Ventas del Banco</u>                      |                                   |          |                                             |         |                         |
| Conversion N° 1 (Otras Disponibilidades)     |                                   | 1.805    |                                             | 1.805   | 9.590                   |
| Deudores por Compras a Precio Fijo.          |                                   |          |                                             |         |                         |
| de Cambios por Recibir                       |                                   |          |                                             |         | 1.204                   |
| Ventas de Cambios a Plazo a Precio por Fijar |                                   | 4.800    |                                             | 4.800   | 4.800                   |
| <u>Compras de Cambios a Plazo</u>            |                                   | 3.951    | 280                                         | 4.231   | 3.494                   |
| <u>Valores en Dólares</u>                    |                                   | 177      |                                             | 177     | 278                     |
| <u>Varios</u>                                | 81                                | 533      | 158                                         | 772     | 611                     |
|                                              | 50.982                            | 86.019   | 816                                         | 137.817 | 140.594                 |

| Pasivo                                            | (En miles de Dólares.)            |          |                                             |        | Total del mes anterior. |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------|----------|---------------------------------------------|--------|-------------------------|
|                                                   | Oro<br>EQUIVALENTE<br>en Dólares. | Dólares. | Otras Monedas<br>EQUIVALENTE<br>en Dólares. | Total. |                         |
| <u>Exigible a la Vista</u>                        |                                   |          |                                             |        |                         |
| Clas. Ctas. y Varios Acreedores                   | 1.037                             | 2.289    | 396                                         | 3.722  | 5.666                   |
| <u>Contratos Retro-Venta</u>                      |                                   | 177      |                                             | 177    | 278                     |
| <u>Compra Cambios Ltd. Stand-By Interfund</u>     |                                   | 37.332   |                                             | 37.332 | 37.332                  |
| <u>Bonos Convenio Bancos Privados de E.E.U.U.</u> |                                   | 15.000   |                                             | 15.000 | 15.000                  |
| <u>Préstamo Caimbank</u>                          |                                   | 12.500   |                                             | 12.500 | 12.500                  |
| <u>Sebras Redescontadas en el Exterior</u>        |                                   | 2.284    | 280                                         | 2.564  | 2.964                   |
| <u>Compras del Banco</u>                          |                                   |          |                                             |        |                         |
| Conversion N° 1 (Otras disponibilidades)          | 20                                | 6.798    | 80                                          | 6.898  | 6.854                   |
| Conversion N° 1 (Aporte Interfund)                | 10.702                            | 1.795    |                                             | 12.497 | 12.497                  |
| Conversion N° 1 (Bonos Banco Internacional)       |                                   | 85       |                                             | 85     | 85                      |
|                                                   | 11.759                            | 78.260   | 756                                         | 90.775 | 93.176                  |

|                                                  |                |                |            |                 |                 |
|--------------------------------------------------|----------------|----------------|------------|-----------------|-----------------|
|                                                  | 11. 759        | 78. 260        | 756        | 90. 775         | 93. 176         |
| <u>Compras a Prec. Puro de Cambios p. Acibia</u> |                | 400            |            | 400             | 1. 604          |
| <u>Depósitos Condicionales</u>                   |                |                |            |                 |                 |
| <u>Canje de Dólares de Compensación</u>          |                |                |            |                 |                 |
| <u>por Dólares efectivos</u>                     |                |                |            |                 |                 |
| Ecuador                                          | 140            |                |            |                 |                 |
| Alemania                                         | 4. 875         |                |            |                 |                 |
| Bolivia                                          | 258            | 5. 273         |            | 5. 273          | 5. 386          |
| <u>Reservas del Banco</u>                        |                |                |            |                 |                 |
| <u>Fondos de Reserva</u>                         | 38. 712        |                |            | 38. 712         | 38. 712         |
| <u>Varios</u>                                    | 511            | 2. 086         | 60         | 2. 657          | 1. 716          |
|                                                  | <u>50. 982</u> | <u>86. 019</u> | <u>816</u> | <u>137. 817</u> | <u>140. 594</u> |

La distribución de los fondos en dólares, depositados en los bancos corresponsales es la siguiente:

|                                           |          |                               |
|-------------------------------------------|----------|-------------------------------|
| The First National City Bank of New York, | New York | U.S.\$ 2. 661. 212. 42        |
| Bank of London y South America Ltd        | "        | 29. 034. 66                   |
| J. Henry Schroder Banking Corp.           | "        | 16. 410. 60                   |
| Guaranty Trust Company of New York        | "        | 12. 322. 34                   |
| Grace National Bank of New York           | "        | 24. 279. 18                   |
| Merchants Trust Company                   | "        | 10. 039. 63                   |
| The Chase Manhattan Bank                  | "        | 625. 081. 65                  |
| Federal Reserve Bank of New York          | "        | 21. 731. 23                   |
| Manufacturers Trust Company               | "        | 21. 073. 42                   |
| Bankers Trust Company                     | "        | 15. 468. 26                   |
| Bank of America                           | "        | 12. 868. 65                   |
| The Hanover Bank                          | "        | 7. 324. 98                    |
| Chemical Loan Exchange Bank               | "        | 19. 989. 20                   |
| Bank of London y South America Ltd.       | Londres  | 6. 296. 06                    |
|                                           |          | <u>U.S.\$ 3. 483. 132. 28</u> |

La distribución de los depósitos que mantiene el Banco en sus corresponsales en Londres, es la siguiente:

|                                          |         |                         |
|------------------------------------------|---------|-------------------------|
| Rothschilds y Sons Ltd.                  | Londres | £ 197. 5. 8             |
| Lloyds Bank Ltd.                         | "       | 624. 19. 10             |
| Midland Bank Ltd.                        | "       | 2. 747. 12. 7           |
| Bank of London y South America Ltd.      | "       | 27. 523. 6. 9           |
| The First National City Bank of New York | "       | 81. 632. 2. 0           |
| Bank of England                          | "       | 777. 2. 2               |
|                                          |         | <u>£ 113. 562. 9. 0</u> |

Superintendencia de Bancos. -

Circular. - En virtud de lo dispuesto en el artículo No 74 de la Ley General de Bancos, el Secretario da cuenta de que se ha recibido una Carta-Circular de la Superintendencia de Bancos, de fecha 9 del actual, en la que solicitan un estado de situación al 8 de Mayo de 1958.

Operaciones de Cambio Libre.

Antecedentes Estadísticos. - El Secretario informa de que en el periodo comprendido entre el 6 y el 12 de Mayo de 1958 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

|                  |               |                     |      |            |           |                        |
|------------------|---------------|---------------------|------|------------|-----------|------------------------|
| Bancos           | U.S.\$        | 875.000.00          | a \$ | 754.-      | \$        | 659.750.000.-          |
| Cías. Supriferas |               | 1.243.181.06        |      | 754.-      |           | 937.358.519.-          |
| id.              |               | 140.000.00          |      | 982.-      |           | 166.940.000.-          |
| id.              |               | 25.000.00           |      | 988.-      |           | 24.700.000.-           |
| Varios           |               | 212.099.69          |      | 754.-      |           | 159.923.166.-          |
| id.              |               | 10.000.00           |      | 982.-      |           | 9.820.000.-            |
| id.              |               | 50.000.00           |      | 983.010480 |           | 49.150.624.-           |
| id.              |               | 50.000.00           |      | 990.-      |           | 49.500.000.-           |
|                  | <u>U.S.\$</u> | <u>2.635.280.75</u> |      |            | <u>\$</u> | <u>2.057.142.209.-</u> |

Ventas

|        |               |                     |      |            |           |                        |
|--------|---------------|---------------------|------|------------|-----------|------------------------|
| Bancos | U.S.\$        | 3.507.200.00        | a \$ | 757.-      | \$        | 2.654.950.400.-        |
| Varios |               | 445.687.63          |      | 757.-      |           | 360.095.534.-          |
| id.    |               | 25.000.00           |      | 969.36     |           | 24.234.000.-           |
| id.    |               | 25.000.00           |      | 969.40     |           | 24.235.000.-           |
| id.    |               | 25.000.00           |      | 975.70     |           | 24.392.500.-           |
| id.    |               | 40.000.00           |      | 982.-      |           | 39.280.000.-           |
| id.    |               | 30.000.00           |      | 990.-      |           | 29.700.000.-           |
| id.    |               | 100.000.00          |      | 992.10     |           | 99.210.000.-           |
| id.    |               | 25.000.00           |      | 993.-      |           | 24.825.000.-           |
| id.    |               | 20.000.00           |      | 993.5      |           | 19.870.000.-           |
| id.    |               | 30.000.00           |      | 994.-      |           | 29.820.000.-           |
| id.    |               | 100.000.00          |      | 994.75     |           | 99.475.000.-           |
| id.    |               | 210.000.00          |      | 995.-      |           | 208.950.000.-          |
| id.    |               | 15.000.00           |      | 995.233333 |           | 14.928.500.-           |
| id.    |               | 15.000.00           |      | 996.-      |           | 14.940.000.-           |
|        | <u>U.S.\$</u> | <u>4.642.887.63</u> |      |            | <u>\$</u> | <u>3.668.905.934.-</u> |

Compras

|        |   |                |      |         |    |                  |
|--------|---|----------------|------|---------|----|------------------|
| Varios | £ | <u>210.8.8</u> | a \$ | 2.110.- | \$ | <u>444.014.-</u> |
|--------|---|----------------|------|---------|----|------------------|

Ventas

|        |   |                   |      |         |    |                      |
|--------|---|-------------------|------|---------|----|----------------------|
| Bancos | £ | <u>47.390.0.0</u> | a \$ | 2.120.- | \$ | <u>100.466.800.-</u> |
|--------|---|-------------------|------|---------|----|----------------------|

Informa, en seguida, que el Banco Central, desde la implantación del nuevo régimen cambiario hasta el 12 del presente, había comprado los siguientes cambios:

|                      |                      |                  |
|----------------------|----------------------|------------------|
|                      | <u>Dólares.</u>      | <u>Libras.</u>   |
| Fisco                | 163.539.000.-        | 2.649.000        |
| Compañías Supriferas | 119.785.000.-        | ...              |
|                      | <u>283.324.000.-</u> | <u>2.649.000</u> |

|        |                      |                  |
|--------|----------------------|------------------|
|        | 283.324.000          | 2.649.000        |
| Bancos | 4.208.000.-          | ...              |
| Varios | 43.247.000.-         | 5.690.000        |
|        | <u>330.779.000.-</u> | <u>8.339.000</u> |

Las rentas han sido las siguientes:

|        |                    |                  |
|--------|--------------------|------------------|
|        | <u>Dólares.</u>    | <u>Libras.</u>   |
| Bancos | 252.458.000.-      | 4.789.000        |
| Varios | 84.855.000.-       | 3.610.000        |
|        | <u>337.313.000</u> | <u>8.399.000</u> |

En consecuencia, en la fecha indicada, el Banco Central estaba sobrerendido en U. S. \$... 6.534.000.- y en £ 60.000.-

El tipo de cambio aplicado a las operaciones del Banco, durante la semana, fue \$ 754.- comprador y \$ 757.- vendedor por dólar.

A continuación, el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones, al 5 del presente, ascendían a \$ 20.016.000.000.- y el total de importaciones registradas pendientes de cobertura a U. S. \$ 230.029.000.-.

Créditos en el Exterior...

Descuento letras en el First National City Bank of New York. - El señor Presidente manifiesta que, debido a que están excedidos los márgenes convenidos con el Fondo Monetario Internacional para las colocaciones e inversiones y para la emisión del Banco Central, se ha estimado más conveniente no efectuar giros, este mes, del Fondo de Estabilización y utilizar, en cambio, para abastecer el mercado bancario, los recursos que pondrá a nuestra disposición el Export Import Bank. Sin embargo, como saben los señores Directores, las gestiones para obtener este préstamo se han promulgado y, por tal razón, solicita que se faculte a la Mesa para contratar con The First National City Bank el descuento de letras hasta por U. S. \$ 5.000.000.-, obligación que posteriormente se pagaría con los fondos provenientes del crédito en tramitación. Esta suma se entregaría en parcialidades y permitiría atender en forma normal las necesidades del país.

Informa, a continuación, el señor Meschke, que esa empresa bancaria ya quebró en principio esta operación.

En mérito de lo expuesto y con la abstención del señor Pirmin se acuerda facultar a la Mesa para que contrate, en las condiciones habituales, un crédito, hasta por U. S. \$ 5.000.000.-, con The First National City Bank of New York, por el plazo de 90 días. Se destinará al pago de esta obligación los dólares que, por disposición de la Ley N° 11.828, el Banco Central adquiere de las compañías cupríferas y de la Tesorería General de la República correspondiente al retorno de los costos de producción y al 80% de la tributación del cobre, como también cualquier otra cantidad en moneda extranjera que el Banco Central compre.

Caja Autónoma de Amortización.

Descuento letra, Ley N° 7.200. - El Secretario da lectura a una carta de la Tesorería General de la República, del 14 del actual, en la que manifiesta que, en cumplimiento a lo ordenado por el señor Ministro de Hacienda, han enviado, con esta fecha, a la Caja Autónoma de Amortización, letra por \$ 3.000 millones, para que la presente al Banco Central para su descuento, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7.200, fondos que se destinarán a cancelar mas o menos el 50% de las deudas que tiene pendientes la Tesorería con los contratistas y proveedores del Fisco.

El señor Braña expresa que, como la caja fiscal no tiene reservas, deberá ordenar la suspensión de todos los pagos para poder hacer frente a la cancelación de sueldos y aportes estatales. Por este motivo se ha visto obligado a efectuar este giro para abonar, antes, a los proveedores y contratistas aproximadamente el 50% de sus créditos.

Como saben los señores Directores, continúa, todos los meses debe efectuarse un desembolso para el pago de los sueldos y salarios que alcanza a más o menos \$13.500 millones y a \$12.600 millones por concepto de aportes a cajas de previsión, Ferrocarriles del Estado, Servicio Nacional de Salud, etc. Todavía no ha sido posible pagar a los pensionados los reajustes que se les adeudan. Todas estas materias las analizó con el señor Presidente de esta Institución y espera que este nuevo compromiso pueda cumplirse el 30 de junio próximo, mes en que aumentan los ingresos del Fisco, por el cobro del impuesto a la renta. Efectivamente, los meses de junio y noviembre son los de más alta percepción de tributos en el año. Por otra parte, no hay que olvidar que los contratistas no tienen recursos propios para continuar sus obras en ejecución y los proveedores se encuentran en un caso similar.

Agrega, el señor Ministro, que ha dado instrucciones al Tesorero General de la República para que tome las precauciones necesarias para contar con una reserva suficiente de fondos y evitar situaciones como la que se ha presentado porque, prácticamente, los giros se han estado efectuando al día, utilizando todos los recursos de que se dispone.

El Directorio toma debida nota de que se efectuará el descuento de una letra por \$3.000 millones, girada por la Caja Autónoma de Remuneración a cargo de la Tesorería General de la República, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7.200, con vencimiento al 30 de junio próximo.

Compañía de Acero del Pacífico.

Financiamiento de exportaciones a la República Argentina. - El Secretario da lectura a una carta, del 8 del presente, de la Compañía de Acero del Pacífico, en la que informa que, sujeto a la aprobación del Banco Central, ha llegado a un acuerdo con un consorcio bancario norteamericano formado por el Bank of America, el Chemical Corn Exchange Bank y el J. Henry Schroder Banking Corporation para financiar sus exportaciones a la República Argentina con un crédito rotativo que le facilitaría hasta por un total de U.S.\$3.000.000.-.

El señor Presidente manifiesta que el procedimiento propuesto fue sometido a la consideración del Comité de Estudios Económicos que estimó que se trataba de una operación interesante para el Banco Central, por el hecho de que se dispondría de inmediato de los dólares, lo que facilitaría el financiamiento de la Compañía de Acero del Pacífico y de sus exportaciones, sin necesidad de recurrir a la emisión, ya que ésta se neutralizaría por la venta de las divisas en el mercado bancario. Fue de opinión el Comité de que debería condicionarse la negociación a la aceptación por parte de esta Institución de una fórmula para liquidar este crédito rotativo, en determinado plazo, si por cualquier motivo se paralizaran las exportaciones de esos productos a la Argentina.

El señor Vial deja constancia de su complacencia por la forma en que la Compañía de Acero del Pacífico ha encontrado solución a su problema de financiamiento, sin recurrir a la emisión del Banco Central.

En mérito de lo expuesto se acuerda dar la conformidad del Directorio al sistema propuesto por la Compañía de Acero del Pacífico para financiar sus exportaciones a la República Argentina, mediante créditos que le otorgará un consorcio bancario norteamericano formado por el Bank of America, el Chemical Corn Exchange Bank y el J. Henry Schroder Banking Corporation.

En consecuencia, se aceptan para esta operación las siguientes modalidades:

a) El monto del crédito será de U.S.\$ 3.000.000.- Sin embargo, en cualquier momento el total utilizado no podrá exceder del total de las ventas hechas por la Compañía de Acero del Pacífico a la Argentina contra aceptación de letras por parte de sus clientes.

El Banco Central certificará quincenalmente el monto a que alcancen estas exportaciones, para cuyo efecto deberán presentarnos los comprobantes correspondientes.

b) La Compañía de Acero del Pacífico aceptará letras en dólares que, previo endoso nuestro, serán descontadas por los Bancos norteamericanos, abonando el producto de esta operación en las cuentas que indiquemos.

c) La Compañía de Acero del Pacífico venderá al Banco Central las sumas en dólares que se descuenten en los Bancos norteamericanos. La liquidación se hará al precio comprador que cotice el Banco para el dólar U.S.

d) La Compañía pagará sobre la moneda corriente que recibe una comisión que oportunamente se fijará.

e) El equivalente de los reembolsos de las cobranzas por exportaciones a la Argentina será retenido por el Banco Central para adquirir dólares U.S. al precio vendedor del mercado bancario, que se destinarán a amortizar el valor de los documentos descontados en los Estados Unidos, procediendo la Compañía de Acero del Pacífico, a continuación de cada amortización, a presentarnos nuevas letras de cambio para su descuento, hasta completar los márgenes autorizados.

f) Las letras en dólares, descontables, tendrán un plazo de 120 días, y serán de cuenta de la Compañía de Acero del Pacífico los intereses y gastos que originen estas operaciones.

g) Queda comprometida la Compañía a poner a nuestra disposición, de sus propios recursos, los dólares necesarios para cubrir el crédito autorizado si por cualquiera causa sus clientes argentinos no remitiesen oportunamente el pago de los documentos aceptados.

Se resuelve, asimismo, condicionar esta operación a la aceptación por parte del Banco Central de la fórmula que la Compañía de Acero del Pacífico proponga para liquidar en determinados plazos y por parcialidades el crédito en dólares, si se suspendieran las exportaciones de sus productos a la República Argentina.

Designación Delegado. - El señor Presidente manifiesta que se encuentra pendiente la designación del delegado del Banco Central y del Banco del Estado que actuaría en representación de ambas instituciones ante la

y sus filiales. Como recordarán los señores Directores, agrega, se estimó conveniente que esta persona se mantuviera suficientemente informada del desenvolvimiento de las actividades de estas industrias como, asimismo, de sus planes futuros y de la inversión que darán a los créditos que se les han facilitado.

Varios señores Directores, continúa el señor Maschke, le han propuesto, para este objeto, el nombre del señor Ricardo Sabarca Benítez, ingeniero de todos conocidos y de vasta experiencia, que contaría también con la conformidad del Banco del Estado.

Después de un breve debate se acuerda proponer al Banco del Estado la designación del señor Ricardo Sabarca como delegado de ambas instituciones, por un período de seis meses, ante la

y sus subsidiarias. Los honorarios totales se fijarán en \$ 3.000.000.-, cantidad contra la cual se le permitiría girar mensualmente. Este gasto se efectuará por mitades entre los dos Bancos.

Carta del Banco del Estado. - El secretario da lectura a una carta del Banco del Estado, del 6 del actual, referente a la venta de U.S.\$ 875.000.-, con entrega diferida a 90 días, que efectuaron

al Banco Central, mediante la entrega de una letra aceptada por ellos, para procurarse recursos que destinarian a proporcionar ayuda a la [redacted]. Informan, también, que su Directorio, al aprobar esta operación, dejó constancia de que las eventuales contingencias que pudieran presentarse respecto a esta negociación deberían ser solidariamente afrontadas por el Banco del Estado y el Banco Central, comprometiéndose además este último a conceder las prórogas que se le soliciten.

El señor Presidente recuerda que el Banco Central concedió créditos, el año pasado, a la [redacted] por mas o menos \$ 1.100 millones y que, posteriormente, se compraron dólares a sus subsidiarias por un total de U.S. \$ 750.000. --

Respecto a los créditos en moneda corriente, continúa el señor Maschke, se estimó conveniente centralizar estas operaciones en el Banco del Estado, organismo que está facultado por la ley para tomar las garantías suficientes. En esa circunstancia se les propuso otorgarles una línea especial de crédito para que la [redacted] cono- lidara sus obligaciones en esa institución, proposición que fue aceptada y que actualmente está tramitándose.

Hace poco tiempo, agrega, con motivo de las nuevas solicitudes que se originaron en la difícil situación por que atraviesa la industria y por no tener el Banco Central facultades legales para otorgar directamente la ayuda que se requería, se acordó comprar al Banco del Estado U.S. \$ 875.000. --, con entrega diferida, para que dispusiera de recursos a fin de concederlos préstamos.

Estima el señor Presidente que la responsabilidad del Banco del Estado, al aceptar la letra en cuestión, no puede compartirse. En cuanto a las posibles prórogas de estas operaciones el Comité de Estudios Económicos, que conoció la comunicación en referencia, estuvo de acuerdo en que, si las circunstancias lo permitían, se autorizarían. A juicio del señor Maschke, la posición que ha adoptado el Banco del Estado no se compadece con las relaciones cordiales que siempre han mantenido ambas instituciones y ese organismo no puede dudar que, desde el momento que se ha resuelto facilitar los medios a la [redacted]

para que desarrolle sus actividades normalmente, el Banco Central no podría pretender hacer exigibles estas deudas en forma que les produzca trastornos.

El señor Bulnes hace presente que no habría necesidad de declarar que el Banco Central se constituya como codeudor solidario si se compromete a otorgar todas las prórogas que se soliciten para estas operaciones. En opinión del señor Director, estos compromisos no se pueden contraer.

En mérito de lo expuesto se acuerda manifestar al Banco del Estado que, oportunamente, el Directorio considerará las solicitudes de próroga que soliciten y, si las circunstancias así lo permiten, dará las autorizaciones que corresponden.

Respecto a la responsabilidad del Banco del Estado para afrontar determinados riesgos se estima que, dada la naturaleza de la obligación que contrajo con motivo de la repudiada operación, no procede limitarla en la forma propuesta.

Solicitud de crédito. -- En seguida, el Secretario da lectura a una carta de la

del 14 del presente, en la que solicita que se le concedan créditos por \$ 1.340 millones. Expresan, además, a propósito de la designación de un delegado del Banco Central y del Banco del Estado ante esa compañía, que la persona elegida gozará de todas las

facilidades que requiera para imponerse de los antecedentes que estime conveniente para el buen desempeño de su cargo y que, asimismo, atenderán con mucho agrado las recomendaciones que les pueda formular en representación de ambas instituciones y que le participarán y consultarán todas las decisiones importantes que adopten para el desenvolvimiento de sus negocios. Por último, acompañan un proyecto de carta de garantía de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, para el crédito que solicitan.

El señor Presidente manifiesta que la solicitud primitiva fue por \$ 2.000 millones. A través de la operación de compra de cambios, que se ha comentado en esta misma reunión, se le otorga con aproximadamente \$ 660 millones. Sin lugar a dudas, desde el momento que se acordó proporcionarles ayuda, hay que hacerlo en forma integral, pero no ve de qué manera el Banco Central podría operar directamente, ya que la ley no le permite tomar las debidas garantías.

El señor Amunátegui recuerda que es necesario que se atienda esta solicitud, especialmente, porque las deudas se han hecho exigibles al ser conocida por el público la situación de la firma. Por otra parte, como se desprende de la comunicación recién leída, en este caso ofrecen una carta de resguardo.

El señor Vidal manifiesta que el texto de esta comunicación fue aprobado por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile. Sin embargo, hace presente que sólo se podría destinar al pago de obligaciones el sobrante que se pueda producir en el financiamiento de la elaboración de salitre.

Al respecto, continúa el señor Director, todavía no se conoce el precio que tendrá el nitrato el próximo año salitrero; a cuanto alcansarán los fletes y cual será el costo de producción, razones por las cuales no se pueden determinar las sumas que podrían emplearse en el pago de compromisos. Es obvio que si se destinara, para este efecto, parte del financiamiento habitual no podrían continuar sus labores en forma normal y, entonces, se produciría precisamente lo que se trataba de evitar, o sea, el cese de faenas.

El señor Vidal manifiesta que el delegado, recién nombrado, podrá preocuparse de que se dé a estos fondos la inversión que corresponda.

El señor Presidente manifiesta que, evidentemente, el señor Sebarca tendrá que realizar un estudio económico y financiero de estas compañías y deberá someter también a la consideración del Banco un proyecto de organización para salvar las actuales dificultades.

Desde luego, será necesario que consoliden algunas deudas y es muy posible, además, que sea aconsejable que terminen con algunos de sus negocios.

El señor Sarain es de opinión de que deben determinarse claramente las funciones y facultades de este delegado, pues podría suceder que no se acataran sus instrucciones. Por tal razón, propone que previamente la Compañía acepte las condiciones que se fijen.

El señor Presidente manifiesta que el delegado podría tener el derecho de paralizar cualquier pago de las compañías, que no estime conveniente.

El señor Bulnes considera que debe limitarse el giro de estas industrias solamente a la explotación del salitre y del hierro.

A continuación, el señor Presidente expresa que una forma de efectuar la operación solicitada sería facilitar al Banco del Estado los recursos suficientes para que les proporcionara ayuda, excluyendo los créditos que les conceda del control de las colocaciones. Insiste, el señor Maschke, en que el Banco Central no puede operar directamente con ellos por ser una clase de operaciones de índole totalmente ajenas a las que puede realizar un organismo emisor y que, por otra parte, no tiene

facultad legal para tomar garantías y otros resguardos propios de las entidades comerciales.

El señor Stétié concuerda en que el Banco Central no puede tomar parte en la responsabilidad que provenga por una eventual falta de pago de estas obligaciones.

El señor Uidal hace presente que esta ayuda la precisaron con urgencia y que al aprobarse la fórmula en discusión es muy posible que no se pudiera reunir oportunamente el Directorio del Banco del Estado.

El gerente general expresa que, precisamente, el problema de los solicitantes es la premura con que requieren de nuevos recursos.

El señor Urrutia está de acuerdo en que se concedan estos préstamos a través del Banco del Estado pero que, para girar de ellos, sea necesario la conformidad del delegado.

En mérito de lo expuesto se acuerda autorizar al Banco del Estado una línea especial de crédito para operaciones que se cursen en conformidad a lo dispuesto en los artículos N.º 84 y 86 del D.F.L. 126, por \$ 1.340 millones, con el objeto de que proporcione ayuda a la

y a sus filiales. Los giros deberán contar con la aprobación previa del delegado de ambas instituciones ante esas firmas.

Se resuelve, asimismo, excluir del margen de colocaciones del Banco del Estado los créditos que conceda por este motivo. Para tal efecto se comunicará al señor Superintendente de Bancos esta resolución para que, si lo estima procedente, otorgue su asentimiento.

Se acuerda, también, facultar a la Mesa para que, juntamente con el Banco del Estado, fije las facultades y atribuciones del delegado de ambas instituciones para hacer efectiva su intervención, solicitando, además, a los interesados que den su aceptación por escrito a las condiciones que se fijen.

Banco del Estado de Chile. -

Financiamiento stock de salitre. - El secretario da lectura a una carta del Banco del Estado, del 12 del actual, en la que solicita un margen especial de crédito para el redescuento de letras por un total de \$ 1.333 millones, con el objeto de atender la cuota de financiamiento que, en su oportunidad, se le asignó para cubrir el stock de enlace de salitre.

El gerente general manifiesta que, como recordarán los señores Directores, en sesiones N.º 1.620, 1.621 y 1.628, celebradas el 5 de junio, 19 y 24 de julio de 1957, se acordó financiar el stock de enlace de salitre que, para estos fines, se estimó en 350.000 toneladas a \$ 14.000.- la tonelada, en \$ 4.000.- millones, a través de las empresas bancarias, incluyendo al Banco del Estado y \$ 2.000 millones el propio Banco Central. Para este objeto se dieron facilidades especiales de redescuento a los bancos comerciales, no aplicándose a estos documentos la sobretasa de interés que se cobra en conformidad a las normas en vigencia. Del total de \$ 4.000 millones, dos tercios serían atendidos por las empresas particulares y un tercio por el Banco del Estado.

En aquella ocasión, continuó el señor Herrera, esa institución contaba con recursos, por lo que no se estimó conveniente concederle un margen especial de redescuento. Ahora la situación ha cambiado y solicitan caja, por un total de \$ 1.333 millones, precisamente para este objetivo.

El señor Presidente explica que la facilidad de rebaja en el tipo de interés no se puede aplicar al Banco del Estado debido a que, por disposición de la ley, sólo paga un 2%. Si el Directorio así lo estima podría someterse esta materia a un mayor estudio, antes de resolver sobre el particular.

En atención a estas razones se acuerda encomendar al Comité de Estudios Econó-

Caja de Crédito y Fomento Minero.

micos el análisis de esta solicitud.

Crédito Ley N° 12.863. - El Secretario da lectura a una carta de la Caja de Crédito y Fomento Minero, del 6 del presente, en que solicita que se le concedan créditos por \$ 650 millones, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 12.863, de los cuales les es indispensable recibir en el mes de Mayo \$ 300 millones y el saldo en junio y julio. Da a conocer también diversos antecedentes respecto a las pérdidas que le produce la tarifa que está pagando a los pequeños y medianos productores de cobre, que resulta inferior al precio de venta del metal como, asimismo, a las dificultades provenientes del atraso de los aportes y pagos que debe efectuarle la Tesorería General de la República.

El señor Presidente manifiesta que esta solicitud fue considerada por el Comité de Estudios Económicos el cual acordó recomendar al Directorio que autorice un crédito sólo por \$ 350.000.000.-, suma que correspondería a la segunda cuota del total de \$ 1.500 millones que deben proporcionársele en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 12.863. En cuanto a las otras necesidades, oportunamente podría estudiarse la conveniencia de efectuar con ellos alguna operación de compra de divisas.

En atención a las razones dadas a conocer se resuelve conceder a la Caja de Crédito y Fomento Minero un préstamo con letras por la suma de \$ 350 millones, al interés del 12% anual y en las condiciones que se convendrá con ellos.

Se resuelve, asimismo, condicionar el otorgamiento de este crédito al compromiso, por parte de la Caja de Crédito y Fomento Minero, de instruir a la Tesorería General de la República en orden a que destine de preferencia al pago de esta obligación los fondos que produzca el mayor rendimiento de los impuestos y prestaciones que establece la Ley N° 12.863, que modificó la de Cambios Internacionales, recursos que deberían ser entregados directamente a ellos.

Compra debentures. - El Secretario da lectura a una carta de la [redacted], del 25 de Abril ppdo., en la que solicita que el Banco Central adquiriera de la Corporación de Fomento de la Producción debentures de la Compañía de Acero del Pacífico, por un total de U.S. \$ 2.000.000.-, fondos que esa institución destinaria a otorgarle recursos para la construcción de su planta en Senares.

El señor Presidente manifiesta que, como se desprende de esta comunicación, la Corporación de Fomento de la Producción entregaría a la [redacted] el equivalente de U.S. \$ 2.000.000.- para la construcción de la planta de Senares. Lamentablemente, agrega el señor Maschke, a pesar de la conveniencia de facilitar la ampliación de esta industria la operación propuesta no se encuadra dentro de los términos de nuestra ley orgánica, razón por la cual no sería posible aprobarla.

El señor Ossá solicita que no se adopte una resolución al respecto para que sea posible buscar alguna fórmula que permita proporcionar ayuda a esta rama de la actividad nacional y no se repitan, con la remolacha, los problemas del trigo.

Así se acuerda.

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.

Venta de los derechos de la Caja Autónoma de Amortización en el Campo Deportivo Cobalaba. - El Secretario da lectura a una carta fechada el 12 del actual, de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, en la que da cuenta de un acuerdo adoptado por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública que propone a esa Asociación o al Banco adquirir los derechos que la Caja posee en el Campo Deportivo Cobalaba, situado en la Avenida Príncipe de Gales N° 6030. Este Campo Deportivo pertenece en la actualidad por iguales partes a la Asociación nombrada y a la Caja de Amortización.

En la comunicación que se ha leído se indica que la Asociación no podía adquirir para sí los derechos en el Campo Deportivo Tobalaba que se le ofrecen, por cuanto sus recursos debe destinarlos preferentemente a la nueva construcción que proyecta en el sitio comprado a la Sociedad General de Comercio, ubicado en la Avenida Bernardo O'Higgins N° 1134-52. En vista de lo anterior, la Asociación propone que el Banco Central de Chile adquiera de la Caja de Amortización la cuota de 50% que esta tiene en el Campo Deportivo, con lo que se crearía una comunidad entre el Banco y la Asociación que no presentaría los inconvenientes de la existente y, además, ofrecería una dirección uniforme que significaría un beneficio de orden previsional importante para los empleados de la Institución.

El señor Presidente explica la conveniencia de adquirir los derechos de la Caja de Amortización que se ofrecen, ya que el valor de tasación es prudente y esta inversión del Banco significaría, también, un beneficio para el personal, debiendo considerarse este Campo Deportivo como un servicio anexo de la Institución. El precio de los derechos que se ofrecen en venta es de aproximadamente \$63.000.000.-, y podría fijarse la cantidad definitiva una vez que los tasadores designados emitan sus informes.

En atención a las razones expuestas, el Directorio acuerda comprar a la Caja de Amortización de la Deuda Pública los derechos que posee en el Campo Deportivo Tobalaba, situado en Avenida Príncipe de Gales N° 6030, que equivale al 50% de los derechos totales, en la suma aproximada de \$63.000.000.-, que se fijará en definitiva por la Mesa Directiva.

Se resuelve, finalmente, facultar al Secretario don Francisco Mañes para reducir estos acuerdos a escritura pública, desde luego, sin esperar la aprobación del acta.

Orden de impresión de billetes. - A indicación del Presidente y Gerente General se acuerda impartir a la Casa de Moneda de Chile nuevas órdenes de impresión de billetes de los siguientes tipos:

Billetes de \$ 5.-

|                          |                         |                  |
|--------------------------|-------------------------|------------------|
| Series: D-1-95 a D-35-95 | N° 500.001 al 1.000.000 |                  |
| E-1-95 a E-35-95         | N° 000.001 al 1.000.000 |                  |
| F-1-95 a F-35-95         | N° 000.001 al 500.000   |                  |
| Monto de la orden:       |                         | \$ 350.000.000.- |

Billetes de \$ 10.-

|                            |                         |               |
|----------------------------|-------------------------|---------------|
| Series: F-1-129 a F-35-129 | N° 200.001 al 1.000.000 |               |
| G-1-129 a G-35-129         | N° 000.001 al 700.000   |               |
| Monto de la orden:         |                         | 525.000.000.- |

Billetes de \$ 50.-

|                          |                         |                 |
|--------------------------|-------------------------|-----------------|
| Series: C-1-23 a C-35-23 | N° 700.001 al 1.000.000 |                 |
| D-1-23 a D-35-23         | N° 000.001 al 700.000   |                 |
| Monto de la orden:       |                         | 1.750.000.000.- |

Billetes de \$ 100.-

|                            |                         |                 |
|----------------------------|-------------------------|-----------------|
| Series: B-1-101 a B-24-101 | N° 000.001 al 1.000.000 |                 |
| C-1-101 a C-24-101         | N° 000.001 al 250.000   |                 |
| Monto de la orden:         |                         | 3.000.000.000.- |

Billetes de \$ 500.- (10 billetes por pliego)

|                            |                       |                 |
|----------------------------|-----------------------|-----------------|
| Series: B-1-100 a B-10-100 | N° 000.001 al 900.000 |                 |
|                            |                       | 5.625.000.000.- |

Casa de Moneda de Chile.-

|                                                       |                            |                         |                         |
|-------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------|
|                                                       |                            |                         | \$ 5.625.000.000.-      |
|                                                       | Monto de la orden          |                         | 4.500.000.000.-         |
| <u>Billetes de \$ 1.000.-</u>                         |                            |                         |                         |
| Series:                                               | A-1-1 a A-24-1             | Nº 000.001 al 500.000   |                         |
|                                                       | Monto de la orden          |                         | 12.000.000.000.-        |
| <u>Billetes de \$ 5.000.-</u> (6 billetes por pliego) |                            |                         |                         |
| Series:                                               | J-1 a J-6                  | Nº 000.001 al 500.000   |                         |
|                                                       | Monto de la orden          |                         | 15.000.000.000.-        |
| <u>Billetes de \$ 10.000.-</u>                        |                            |                         |                         |
| Series:                                               | D-1 a D-6                  | Nº 750.001 al 1.000.000 |                         |
|                                                       | B-1 a B-6                  | Nº 000.001 al 750.000   |                         |
|                                                       | Monto de la orden          |                         | 60.000.000.000.-        |
|                                                       | Valor total de las ordenes |                         | <u>97.125.000.000.-</u> |

Modificaciones Billetes de \$ 1.000.- y \$ 50.000.- El señor Presidente da cuenta de que se ha recibido de la Casa de Moneda de Chile una carta, del 13 del presente, en la que propone algunas modificaciones que convendría introducir en los billetes de \$ 1.000.- y \$ 50.000.-, en lo que se refiere a colores, con el objeto, especialmente, de darles una mayor seguridad y, además, mejorar su presentación. Por otra parte, estos cambios permitirán un más adecuado aprovechamiento de las prensas Giori, actualmente en servicio.

En mérito de lo expuesto se aprueban las siguientes modificaciones para los billetes de \$ 1.000.-:

"Dimensiones - 145 x 70 mm, iguales a las de todos los billetes de cortes hasta de \$ 500.-"

"Papel - Color blanco de igual calidad y apariencia al de los demás billetes en circulación."

"Marcas de Agua - Al lado izquierdo el retrato de Portales, de perfil, mirando hacia el centro del billete; al lado derecho la cifra "1000"."

"Impresión Anverso - Por el procedimiento de grabado en acero (*Gravure*) en tintas de color azul, violeta y sepia."

"Un marco o borde en cuyos cuatro ángulos va la cifra "1000" en posición horizontal. Dentro del marco, en la parte superior la leyenda "Banco Central de Chile", en la inferior "Convertibles en oro conforme a la ley". Abajo, fuera del borde al pie de imprenta "Bancos Especies Valordas - Santiago, Chile". Todo esto en color sepia. En ambos costados del marco las palabras "Mil Pesos" en letras de color violeta."

"Al centro del billete el retrato de don Manuel Blanco Encalada en color azul, sobre ornamentos de guillockes violeta y sepia, y en su base, las leyendas "Manuel Blanco Encalada" - "Mil Pesos" - "Cien Cóndores" en letras sepia."

"Abajo a ambos costados del retrato de Blanco, las firmas del Presidente y Gerente General del Banco y sobre ellas la letra de la serie en color azul."

"Los números a ambos lados del retrato también en color azul."

"Exceptuada la parte central con el retrato y ornamentos, todo el anverso lleva impreso un fondo irizado de seguridad en el que se combinan los colores azul, violeta y sepia."

"Impresión Reverso - También en *Gravure*. En colores sepia y rojo burdeos."

"Un marco con las leyendas "Banco Central de Chile" en el borde de arriba y "Mil Pesos" ab-

jo; en los ángulos inferiores y en el superior izquierdo la cifra "\$1000" en números grandes y en posición horizontal, todas en color sepia. En el ángulo superior derecho también la cifra "1000" en números más chicos y en posición oblicua, de color rojo burdeos."

"En el lado izquierdo del marco el sello del Banco: de color rojo burdeos, formado por un cóndor al centro y en contorno la leyenda "Banco Central de Chile - Santiago"."

"La viñeta que ocupa toda la parte central del reverso, es un grabado ejecutado según el cuadro "Fundación de Santiago" del pintor Pedro Lira - impresa en color sepia - el resto del marco en color rojo burdeos."

"Un fondo de líneas onduladas sobre el resto del billete dejando un óvalo en blanco en el que queda el retrato de Portales en filigrana."

Para los billetes de \$ 50.000.- las modificaciones siguientes:

"El anverso es a cuatro colores, tres en impresión Baille Douce y uno en Offset."

"La impresión Offset tiene un fondo geométrico de color sepia."

"La impresión Baille Douce comprende el marco, el retrato y sus ornamentos. El guilloché superior del marco, el título "Banco Central de Chile" y los ornamentos que sostienen el retrato en azul acero. Las cifras 50.000 de las esquinas y el retrato, en color sepia. Los guilloses laterales en color verde. Estos mismos tres colores se combinan en los ornamentos geométricos del fondo."

"Los números en rojo y las series y firmas en azul."

"Bajo el borde inferior del marco, en la plancha principal, está impreso en tinta azul el pie de imprenta "Casa de Moneda de Chile"."

"El reverso es a tres colores, dos en Baille Douce y uno en Offset."

"En Baille Douce el edificio del Banco y las cifras de las esquinas, en sepia. El resto del marco en verde olivo."

"Un fondo en Offset en un tono verdoso."

Se solicitará del señor Ministro de Hacienda la dictación del decreto correspondiente.

Importación de Aluminio. - El Secretario da cuenta de que el Comité de Adquisiciones y Gastos, en su reunión de la mañana, acordó recomendar al Directorio que autorice la importación de 200 toneladas de aluminio en lingotes que se adquirirían a la Chile Exploration Company en Nueva York, en la forma usual, al precio que rija en el mercado norteamericano en las fechas de los embarques. El valor aproximado de esta compra sería de U. S. \$ 120.000.-

El Directorio aprueba la proposición del Comité de Adquisiciones y Gastos.

Contratación empleado, Art. 3º del D. F. L. 372. - A indicación del señor Presidente y por el hecho de contar con el informe favorable del delegado del Banco Central en la Casa de Moneda de Chile, se acuerda otorgar la conformidad del Directorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º letra b) del D. F. L. 372, para que ese servicio contrate como mecánico, a contar del 1º de Mayo de 1958, al señor Raúl Jaraguemada Ovalle, con un sueldo mensual de \$ 180.000.- Esta renta y las imposiciones correspondientes se pagarán con cargo a los fondos a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 9856.

Personal...

El Gerente General informa que la señorita María Carmona, empleada de la Institución, desde el 1º de Abril de 1945, o sea, con más de trece años de servicio, ha manifestado que está imposibilitada para continuar sus labores por encontrarse en mal esta-

